Sincelejo, martes, 05 de noviembre de 2013)

Naturaleza del asunto	:	Constitucional
Acción	:	Tutela – Incidente de Desacato.
Radicación	:	77001-33-33-007-2012-00126-00
Demandante	:	Génesis Francisco Rodríguez Camargo.
Demandado	:	Instituto de Seguros Sociales ISS.

1. ANTECEDENTES

En fecha 10 de julio de 2012, el señor Génesis Francisco Rodríguez Camargo , presentó Incidente de Desacato (f. 1-2) por el no cumplimiento de lo ordenado en sentencia de fecha 7 de junio de 2012 (f.3-13) proferida por este despacho, en fecha 11 de julio de 2012 se recibió copia del oficio No. 15326 en el que el ISS informa que, mediante Resolución No. 13476 de 2011, se resolvió conceder la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez al señor Génesis Francisco Rodríguez Camargo, por lo que solicita archivar el expediente ya que dio cumplimiento a la orden impartida, como prueba anexa oficio por medio del cual le hace conocer la decisión al demandante y copia de la resolución mencionada (f.18-29).

Mediante providencia de fecha 25 de julio de 2012 se admitió el incidente propuesto ordenándose oficiar al Jefe del Departamento de Atención al Pensionado – Seccional Atlántico- para que envié copia de la planilla de la empresa de correo en la que se evidencie que efectivamente se le comunicó al beneficiado el contenido de la resolución No. 13476 de 2011 (f.29-30), orden que se ejecutó con el envió del oficio No.126-2012, recibiéndose como respuesta oficio No. 15326 en fecha 06 de septiembre de 2012 (f.32-36), con providencia de fecha 17 de septiembre de 2012 (f.37) nuevamente se ordenó requerir información sobre el cumplimiento del fallo, librándose el oficio No.367-2012 del 3 de octubre de 2012 (f.38), del cual no se obtuvo respuesta; por último, mediante auto fechado 19 de febrero de 2013 se vinculó a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES al incidente en trámite, notificándosele mediante oficio No. 0233-2013 de fecha 23 de febrero de 2013.

2. CONSIDERACIONES

2.1. CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL FALLO.

De acuerdo con los antecedentes plasmados en el párrafo anterior la entidad accionada informa que dio cumplimiento a la orden emitida por este despacho en el fallo de tutela de fecha 7 de junio de 2012, así mismo se observa que no ha demostrado haber hecho sabedor al accionante sobre la decisión tomada mediante la resolución ya mencionada, en donde le reconoció el derecho reclamado. La demostración de que ya se puso en conocimiento al interesado dicha resolución, es lo que daría al despacho los fundamentos para proceder conforme la petición de la entidad, relacionada con la terminación del proceso y su archivo.

Frente a la situación anterior, el despacho ordenara que, se oficie al señor Génesis Francisco Rodríguez Camargo, para que informe con destino al expediente si por parte del Instituto de Seguros Sociales o en su defecto la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, le comunicó y en qué fecha la decisión tomada en la Resolución No. 13476 de 2011 mediante la que se le concedió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez. Toma el despacho la decisión de solicitar la información referida al demandante, con fundamento en que, en los momentos actuales es de amplio conocimiento la congestión administrativa que existe en Colpensiones.

3. DECISIÓN

PRIMERO: Por secretaría OFÍCIESE al señor Génesis Francisco Rodríguez Camargo, para que informe con destino al expediente si por parte del Instituto de Seguros Sociales o en su defecto la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, le comunicó y en qué fecha la decisión tomada en la Resolución No. 13476 de 2011 mediante la que se le concedió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez. La comunicación se remitirá a la dirección para notificación aportada por el accionante.

SEGUNDO: Una vez recibida respuesta al oficio librado, ingrese el expediente al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ***-11-2013*** *a las ocho de la mañana (8 a.m.)*

_____
EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria

ejvs